



MEMORANDO INTERNO
OCI 2600-279

PARA: DORIS POBEDA BELTRAN
Directora de Tesorería

LEONARDO NIÑO ROCHA
Director de Contabilidad

DE: Oficina de Control Interno

FECHA: 27 de diciembre de 2018


ASUNTO: Remisión informe de auditoría al procedimiento de conciliaciones bancarias y depuración.

Atentamente remito el informe de auditoría realizado al procedimiento de conciliaciones bancarias y depuración, el cual fue desarrollado cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de auditoría interna, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.

El citado documento fue socializado el día 19 de diciembre de 2018 con los doctores: Doris Pobeda Beltran – Directora de Tesorería, Leonardo Niño Rocha – Director de Contabilidad y Vivian Carolina Amaya Bedoya funcionaria de la Dirección de Contabilidad.

Teniendo en cuenta lo descrito se solicita diligenciar el Plan de Mejoramiento adjunto con base en las observaciones presentadas en el informe y remitirlo a esta oficina a más tardar el 24 de enero de 2019.

Cordialmente,


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Con copia: Edgar Antonio Gómez Álvarez - Vicepresidente Financiero

Anexo: Informe final de auditoría al Fondo de Sostenibilidad, contenido en nueve (9) folios.
Formato F263 Plan de mejoramiento auditorías de gestión

| | | |
|-------------------|--|---|
| Código: F180 | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION |  |
| Versión: 2 | | |
| Fecha: 08/03/2018 | | |
| Página 1 de 9 | | |

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME | 01/11/2018 |
|-------------------------------------|-------------------|

| | |
|---|---|
| PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR | Conciliación bancaria y depuraciones |
| OBJETIVO DE LA AUDITORIA: | Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, directrices para el procedimiento Conciliación bancaria y depuraciones |
| ALCANCE DE LA AUDITORIA: | Verificar y analizar las conciliaciones de las cuentas bancarias del ICETEX y su respectiva regularización con corte 31 de agosto de 2018. |
| CRITERIOS DE LA AUDITORIA: | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. • Decreto 1499 de 2017: por el cual modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. • Decreto 2420 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. • Decreto 2496 de 2015: Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. • Decreto 2131 de 2016: Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, y se dictan otras disposiciones. • Procedimiento A2-3-02 Conciliación Bancaria y Depuraciones. • Procedimiento A2-2-03 Apertura y cierre de cuentas en bancos. • Políticas Contables del ICETEX • Norma Internacional de Contabilidad N° 7 (NIC 7) |

| |
|-------------------|
| Código: F180 |
| Versión: 2 |
| Fecha: 08/03/2018 |
| Página 2 de 9 |

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

| Criterio de auditoria | Observación OCI | Recomendación OCI | | | | | | | | | | |
|---|--|---|-------------|-------------------------|------------|-------------------------|-------------------------------------|--|--|--|--|--|
| <p>Observación 01 - Actualización publicaciones de Políticas Contables</p> <p>Ley 87 de 1993; artículo 2°. Objetivos del sistema de control interno, literal e). "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la Información y de sus registros"</p> | <p>Se efectuó consulta al Manual de Políticas Contables del ICETEX en el Sistema de Gestión de Calidad In-Process e igualmente en el portal web de la entidad, evidenciado que este documento se encuentra desactualizado. El documento publicado hace referencia a lineamientos anteriores determinados en el Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.</p> <p>No se encontró registro contable de la cuenta bancaria corriente 000700008109 del Banco Agrario la cual fue reportada en correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2018 como activa, por la Dirección de Tesorería.</p> <p>Referente a lo anterior la Dirección de Contabilidad en correo de fecha 16 de noviembre de 2018 señala: "a la fecha la Dirección de Contabilidad no ha recibido solicitud de creación de cuenta contable para esta cuenta bancaria por parte de la dirección de tesorería."</p> <p>Por lo anterior, se evidencian deficiencias en actividades de apertura de cuentas bancarias, de acuerdo con lo determinado en el procedimiento A2-2-03 Apertura y cierre de cuentas en bancos; igualmente, en el mismo procedimiento no se documentan actividades que se vinculen con procedimiento A2-3-30 Creación de Cuentas Contables.</p> | <p>Se recomienda a la Dirección de Tesorería realizar la respectiva solicitud de creación de cuenta contable y documentar en el procedimiento A2-2-03 Apertura y cierre de cuentas en bancos, actividades complementarias relacionadas con la creación de cuentas contables.</p> | | | | | | | | | | |
| <p>Observación 02 - Actividades de apertura de cuentas:</p> <p>Procedimiento A2-2-03 Apertura y cierre de cuentas en bancos. - Numeral 5.3 "actividades para realizar la apertura de una cuenta bancaria"</p> | <p>Se observaron 8 cuentas sin saldo y sin movimiento hace más de un año, y en algunos casos de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Tesorería en correo de fecha 19 de noviembre de 2018, algunas entidades no generan extracto por la inactividad de la misma, se evidencia deficiencias aplicación de los criterios para el cierre de cuentas bancarias, en concordancia a lo indicado en el procedimiento A2-2-03 Apertura y cierre de cuentas en bancos; como se indica en el criterio de auditoría de la presente observación.</p> | <p>Se recomienda a la Dirección de Tesorería evaluar el cierre de las cuentas bancarias, teniendo en cuenta el criterio de inactividad de más de un año, e igualmente documentar en procesos, procedimientos, políticas, manuales o normar internas, lo indicado en correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2018</p> | | | | | | | | | | |
| <p>Observación 03 - Actividades de cierre de cuentas</p> <p>Procedimiento A2-2-03 Apertura y cierre de cuentas en bancos. - Numeral 4 - Condiciones Generales: "El cierre de una cuenta bancaria, se puede dar por que la misma no presente movimientos; previo análisis de un proceso de conciliación de los bancos realizada por la Dirección de Contabilidad, finalización de algún</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="207 730 256 842">Número de Cuenta</th> <th data-bbox="207 842 256 953">Tipo Cuenta</th> <th data-bbox="207 953 256 1064">Entidad Financiera</th> <th data-bbox="207 1064 256 1176">Portafolio</th> <th data-bbox="207 1176 256 1478">Fecha último movimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" data-bbox="181 730 207 1478">Es de señalar que es potestad de la</td> </tr> </tbody> </table> | Número de Cuenta | Tipo Cuenta | Entidad Financiera | Portafolio | Fecha último movimiento | Es de señalar que es potestad de la | | | | | <p>Es de señalar que es potestad de la</p> |
| Número de Cuenta | Tipo Cuenta | Entidad Financiera | Portafolio | Fecha último movimiento | | | | | | | | |
| Es de señalar que es potestad de la | | | | | | | | | | | | |

Código: F180

Versión: 2

Fecha: 08/03/2018

Página 3 de 9

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



| Criterio de auditoría | Observación OCI | | | | | | Recomendación OCI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------|------------|--------------------------|-----------|------------------------|----------------------------|------------|--------------|-----------|----------------|--------------------------|------------|--------------|---------|------------------|-------------|-----------|-----------|-----------|------------|----------------------------|------------|--------------|---------|---------------|--------|------------|--------------|-----------|---------------|--------|------------|-------------|-----------|-------------|--------------------------|------------|---|--|
| <p>convenio bancario."</p> <p>Procedimiento A2-2-03 Apertura y cierre de cuentas en bancos. - Numeral 5.4 "actividades para realizar el cierre de una cuenta bancaria"</p> | <table border="1"><tr><td>21500123688</td><td>Corriente</td><td>Banco Caja Social BCSC</td><td>Administración y Valores</td><td>30/11/2016</td></tr><tr><td>21500241517</td><td>Corriente</td><td>Banco Caja Social BCSC</td><td>Compensación y Liquidación</td><td>30/11/2016</td></tr><tr><td>000121009962</td><td>Corriente</td><td>Banco Colpalma</td><td>Administración y Valores</td><td>10/03/2016</td></tr><tr><td>007400703977</td><td>Ahorros</td><td>Banco Davivienda</td><td>Abandonadas</td><td>1/08/2017</td></tr><tr><td>005458488</td><td>Corriente</td><td>Banco Itau</td><td>Compensación y Liquidación</td><td>15/12/2016</td></tr><tr><td>220040140808</td><td>Ahorros</td><td>Banco Popular</td><td>Fondos</td><td>31/10/2015</td></tr><tr><td>110040001976</td><td>Corriente</td><td>Banco Popular</td><td>Nación</td><td>13/06/2017</td></tr><tr><td>11322470337</td><td>Corriente</td><td>BanColombia</td><td>Administración y Valores</td><td>17/12/2015</td></tr></table> | 21500123688 | Corriente | Banco Caja Social BCSC | Administración y Valores | 30/11/2016 | 21500241517 | Corriente | Banco Caja Social BCSC | Compensación y Liquidación | 30/11/2016 | 000121009962 | Corriente | Banco Colpalma | Administración y Valores | 10/03/2016 | 007400703977 | Ahorros | Banco Davivienda | Abandonadas | 1/08/2017 | 005458488 | Corriente | Banco Itau | Compensación y Liquidación | 15/12/2016 | 220040140808 | Ahorros | Banco Popular | Fondos | 31/10/2015 | 110040001976 | Corriente | Banco Popular | Nación | 13/06/2017 | 11322470337 | Corriente | BanColombia | Administración y Valores | 17/12/2015 | <p>De conformidad con la reunión de lectura de informe preliminar de la auditoría al procedimiento de Conciliación bancaria y depuraciones realizada el 19 de diciembre de 2018, la Dirección de Tesorería señaló que no es posible el cierre de estas cuentas, por cuanto en correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2018 indica "Respecto a las cuentas de Compensación y Liquidación son requeridas para el cumplimiento de las inversiones en el momento que se realice alguna inversión con estas entidades, por tanto no se deben cerrar para no correr riesgos de incumplimiento; y las cuentas de Administración y Valores son utilizadas como medida de contingencias, en caso de algún inconveniente con el Banco de la República, es decir tampoco deben ser cerradas, adicional a que las mismas se encuentran registradas ante el Depósito Central de Valores."</p> <p>lo señalado anteriormente por la Dirección de Tesorería, no se encuentra documentado en procesos, procedimientos, políticas, manuales o normas internas.</p> | <p>Dirección de Tesorería tomar encuentra las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno y realizar las acciones que haya lugar.</p> |
| 21500123688 | Corriente | Banco Caja Social BCSC | Administración y Valores | 30/11/2016 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21500241517 | Corriente | Banco Caja Social BCSC | Compensación y Liquidación | 30/11/2016 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 000121009962 | Corriente | Banco Colpalma | Administración y Valores | 10/03/2016 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 007400703977 | Ahorros | Banco Davivienda | Abandonadas | 1/08/2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 005458488 | Corriente | Banco Itau | Compensación y Liquidación | 15/12/2016 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 220040140808 | Ahorros | Banco Popular | Fondos | 31/10/2015 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 110040001976 | Corriente | Banco Popular | Nación | 13/06/2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11322470337 | Corriente | BanColombia | Administración y Valores | 17/12/2015 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Observación 04 - Aplicación conciliaciones Formato F54 Conciliaciones Bancarias.</p> | <p>No se evidenció soporte de conciliación en el formato F54 Conciliaciones Bancarias, de la cuenta bancaria 001303090200011658 del banco BBVA, la cual presenta un saldo en libros de 349.359.422 y en extractos 352.288.351.</p> <p>Frente a lo anterior, la Oficina de Control Interno en correo de fecha 1 de octubre de 2018 solicitó la información así: "remitir a esta Oficina la totalidad de las conciliaciones bancarias de la entidad, con corte al 31 de agosto de 2018.", posterior, la Dirección de Contabilidad en correo de</p> | <p>No ha lugar recomendaciones.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|-------------------|--|---|
| Código: F180 | INFORME DE AUDITORIA DE GESTION |  |
| Versión: 2 | | |
| Fecha: 08/03/2018 | | |
| Página 4 de 9 | | |

| Criterio de auditoria | Observación OCI | Recomendación OCI |
|--|--|--|
| <p>Políticas Contables ICETEX – Política Efectivo y equivalentes – Numeral 7° Otros Aspectos: "Las cuentas bancarias a nombre del ICETEX, deberán ser conciliadas al cierre de cada mes cruzando la información del extracto, con el fin de identificar partidas conciliafóneas, realizar la gestión de regularización y registrar la respectiva cuenta por cobrar o pagar según sea el caso" –</p> <p>NIC 7 Estado de Flujos de efectivo.</p> <p>Procedimiento A2-3-02 Conciliación Bancaria y Depuraciones. – Numeral 5.2 Actividades.</p> | <p>fecha 16 de noviembre de 2018, producto de una solicitud de aclaración de información que solicito la Oficina de Control Interno, se limita indicar en referencia a la cuenta: "Faltó incluir en el sacner" y no remiten el documento; es de señalar que en carta de representación de fecha 6 de agosto de 2018 la Vicepresidencia Financiera como líder del proceso de Gestión Financiera y consecuentemente responsable del procedimiento de Conciliación Bancaria y depuración se comprometió a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bajo la responsabilidad de la Vicepresidencia Financiera se presentará en forma oportuna la información solicitada por la Oficina de Control Interno 2. Se hará entrega de toda la información relacionada con la gestión del proceso y/o procedimiento y demás aspectos relacionados, los cuales son únicos, veraces y válidos para el proceso auditor. 3. Se atenderán los requerimientos formulados en la ejecución de la auditoría, dentro de los términos solicitados por la Oficina de Control Interno 4. Se dará a conocer a la Oficina de Control Interno eventos relevantes que se hayan presentado en el periodo auditado y/o durante el desarrollo de la auditoría y que afecten la adecuada gestión del Procedimiento de conciliación bancaria y depuración. <p>Igualmente, se observó que al mes de noviembre de 2018, no se encuentran el expediente de conciliaciones bancarias con corte 31 de agosto de 2018, en Gestión de Archivo del ICETEX (outsourcing, Data file), según lo indicado por el Outsourcing en correo de fecha 25 de noviembre de 2018.</p> <p>La Dirección de Contabilidad hasta el día 19 de diciembre de 2018 como consecuencia de la socialización del presente informe remite escaneado el formato F54 Conciliaciones Bancarias de la cuenta bancaria 001303090200011658 del banco BBVA, e igualmente se remite la respectiva planilla F06 Entrega de expedientes y/o documentos para archivar, en el cual relacionan los documentos que fueron objeto de revisión por la Oficina de Control Interno, evidenciado que la gestión de remisión a archivo se realizo entre el 19 y 27 de noviembre de 2018.</p> | <p>Se recomiera a la Dirección de Tesorería y Dirección Contabilidad, establecer un plan de acción frente a las partidas sin regularizar que presentan y documentar toda la gestión de regularización de las</p> |
| <p>Observación 05 - Partidas superiores a 30 días sin regularizar.</p> <p>Políticas Contables ICETEX. – Política Efectivo y equivalentes – Numeral 7° Otros</p> | <p>En revisión efectuada a las conciliaciones de 64 cuentas bancarias del ICETEX con corte 31 de agosto de 2018 en los formatos F54 Conciliaciones Bancarias, se encontraron 237 partidas entre 6 de junio de 2012 al 31 de julio de 2018 sin regularización y con extemporaneidad en su regularización (ver anexo A). El valor</p> | |

Código: F180
 Versión: 2
 Fecha: 08/03/2018
 Página 5 de 9

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



| Criterio de auditoría | Observación OCI | Recomendación OCI |
|---|--|---|
| <p>Aspectos: "las cuentas bancarias a nombre del ICETEX, deberán ser conciliadas al cierre de cada mes cruzando la información del extracto, con el fin de identificar partidas conciliatorias, realizar la gestión de regularización y registrar la respectiva cuenta por cobrar o pagar según sea el caso"</p> <p>Procedimiento A2-3-02 Conciliación Bancaria y Depuraciones – Numeral 3 definiciones – Fecha de corte: hace referencia al perdido de conciliación de los movimientos bancarios no mayor a 30 días.</p> <p>Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), Capítulo XXIX, numeral 6.1.4 Consideraciones adicionales - De las conciliaciones bancarias "...Una vez identificadas las partidas conciliatorias, la sociedad administradora deberá realizar todas las gestiones necesarias para su debida depuración, aportando los soportes suficientes que permitan su ajuste. En este sentido, es deber de la sociedad administradora contar con los debidos soportes para la depuración de una partida conciliatoria."</p> <p>Contaduría General de la Nación - Plan General de Contabilidad del Régimen de Contabilidad Pública - Párrafos: 108- "Oportunidad. La información contable pública es oportuna si tiene la posibilidad de influir a tiempo sobre la acción, los objetivos y las decisiones de los usuarios con capacidad para ello..." (...)</p> <p>110. "Universalidad. La información contable pública es universal, si incluye la</p> | <p>equivalente a las partidas sin regularización y con extemporaneidad en su regularización es de \$562.186.960.</p> <p>Se evidencia notables deficiencias en la gestión de depuración de partidas conciliatorias por parte de la Dirección de Tesorería y Dirección de Contabilidad; toda vez que de acuerdo con la caracterización y actividades del procedimiento son las áreas responsables; igualmente los documentos de conciliaciones bancarias suministrados para la auditoría carecen de soportes de la gestión de regularización de las partidas, solo se enuncia brevemente la gestión realizada para las partidas que no se depuraron al corte, por lo que no se puede evaluar la trazabilidad de la gestión de regularización, por parte de las dos áreas.</p> <p>De acuerdo con la reunión de lectura de informe preliminar realizada el 19 de diciembre de 2018, la Dirección de Tesorería asevera lo siguiente: "es normal que haya partidas por regularizar superior a 30 días y que es imposible realizar la identificación y regularización de las partidas dentro del corte"</p> <p>Respecto a lo anterior, y teniendo en cuenta el sustento normativo aplicable para las actividades contables y de la contabilidad pública detallado en la columna criterio de auditoría de la presente observación y adicionalmente en concordancia a la doctrina contable pública determinada en la Resolución 0357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la CGN, señala:</p> <p>"3.8. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. (...)</p> <p>...Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad."</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en sus doctrinas contables, la conciliación bancaria es un mecanismo de apoyo para el control y administración del disponible, por lo que su alcance, no puede limitarse</p> | <p>mismas, por parte de las dos áreas</p> <p>Es de señalar que es potestad de la Dirección de Tesorería y Dirección de Contabilidad tomar encuentra las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.</p> |

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



| Criterio de auditoria | Observación OCI | Recomendación OCI | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------|---|-----------------|--|---------|---------------------|-----|---|-------|---|-----------------|--|---|
| <p>totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública..." (...)) 8. Principios de Contabilidad Pública (...)) 117. Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo. (...)) 121. Periodo Contable. Corresponde al tiempo máximo en que la entidad contable pública debe medir los resultados de sus operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, y el patrimonio público bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre</p> | <p>al solo registros de la partida en el formato F54 en donde solo se justifica la diferencia de los valores reportados en extractos y libros, se debe acompañar de la respectiva gestión administrativa para la regularización y garantizar la fiabilidad de los saldos que integran los estados contables, por lo que la Oficina de Control Interno ratifica la observación.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Observación 06 - Revisión controles mapa de riesgos. Mapa de Riesgos proceso A2-3 Gestión contable y tributaria</p> | <p>Se efectuó revisión al Mapa de Riesgos del proceso de A2-3 Gestión contable y tributaria, para lo cual se encontraron los siguientes riesgos, causas y controles relacionados al procedimiento A2-3-02 Conciliación Bancaria y Depuraciones:</p> <table border="1" data-bbox="178 724 446 1480"> <thead> <tr> <th>Código Riesgo</th> <th>Nombre Riesgo</th> <th>Código Causa</th> <th>Nombre Causa</th> <th>Control</th> <th>Detalle del control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R72</td> <td>Presentar información inconsistente en los estados financieros de ICETEX y en los de fondos en administración</td> <td>CA183</td> <td>Partidas conciliatorias sin identificar en bancos</td> <td>C38 Seguimiento</td> <td>Seguimiento y control mensual a las comunicaciones remitidas a la dirección de tesorería sobre las partidas pendientes de identificar en</td> </tr> </tbody> </table> | Código Riesgo | Nombre Riesgo | Código Causa | Nombre Causa | Control | Detalle del control | R72 | Presentar información inconsistente en los estados financieros de ICETEX y en los de fondos en administración | CA183 | Partidas conciliatorias sin identificar en bancos | C38 Seguimiento | Seguimiento y control mensual a las comunicaciones remitidas a la dirección de tesorería sobre las partidas pendientes de identificar en | <p>Se recomienda a la Vicepresidencia Financiera identificar y plantear controles suficientes y efectivos, asociados al procedimiento A2-3-02 Conciliación Bancaria y Depuraciones.</p> |
| Código Riesgo | Nombre Riesgo | Código Causa | Nombre Causa | Control | Detalle del control | | | | | | | | | |
| R72 | Presentar información inconsistente en los estados financieros de ICETEX y en los de fondos en administración | CA183 | Partidas conciliatorias sin identificar en bancos | C38 Seguimiento | Seguimiento y control mensual a las comunicaciones remitidas a la dirección de tesorería sobre las partidas pendientes de identificar en | | | | | | | | | |

Código: F180

Versión: 2

Fecha: 08/03/2018

Página 7 de 9

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



| Criterio de auditoría | Observación OCI | | Recomendación OCI |
|---|---|---|-------------------|
| | | bancos. | |
| <p>Observación 07 - Materialización eventos de riesgo procedimiento A2-3-02 Conciliación Bancaria y Depuraciones.</p> <p>Mapa de Riesgos proceso A2-3 Gestión contable y tributaria</p> | <p>Teniendo en cuenta las incidencias señaladas en la presente auditoría, donde se encontraron partidas sin regularizar a la fecha de corte, los controles indicados en el mapa de riesgos no son efectivos y suficientes, es de señalar que la falta de identificación y regularización de partidas da lugar a fraudes.</p> <p>Materialización eventos de riesgo procedimiento A2-3-02 Conciliación Bancaria y Depuraciones.</p> <p>Teniendo en cuenta que como resultado de la presente auditoría se encontraron 237 partidas en bancos sin regularizar entre el entre 6 de junio de 2012 al 31 de julio de 2018, y en el mes de septiembre se regularizaron con extemporaneidad 13 partidas, se efectuó revisión al reporte de eventos de riesgo materializado del proceso A2-3 Gestión contable y tributaria entre el 1 de enero de 2012 al 31 de octubre de 2018, no se encontró registro de eventos de riesgo materializado para el riesgo R72 "Presentar información inconsistente en los estados financieros de ICETEX y en los de fondos en administración", por la causa CA163 "Partidas conciliatorias sin identificar en bancos".</p> <p>De acuerdo con la reunión de lectura de informe preliminar realizada el 19 de diciembre de 2018, la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería señalaron "que no hay lugar a reporte de evento por que el riesgo la causa y control solo se limita a la realización de la conciliación por lo que no se ha materializado ningún riesgo tenido en cuenta que se realiza de forma mensual conciliación de las cuentas bancarias"</p> <p>Respecto a lo anterior la Oficina de Control Interno reitera que la conciliación bancaria no puede limitarse al registro de la partida en el formato F54 en donde solo se justifica la diferencia de los valores reportados en extractos y libros, se debe acompañar de la respectiva gestión administrativa para la regularización y garantizar la fiabilidad de los saldos que integran los estados contables</p> | <p>Realizar el respetivo reporte de eventos de riesgos materializados de las partidas que superen los 30 días sin regularización.</p> | |

Informe elaborado por: Adrián Felipe Agudelo Sánchez

Informe aprobado por: Luz Alba Sánchez Sánchez

| |
|--------------------------|
| Código: F180 |
| Versión: 2 |
| Fecha: 08/03/2018 |
| Página 8 de 9 |

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



Anexo A.
Consolidado por cuenta bancaria de partidas pendientes por regularizar superior a 30 días y regularizadas con extemporaneidad.

| Entidad financiera: | Código contabilidad | Numero de Cuenta | Tipo de Cuenta | Numero de partidas pendientes por regularizar superiores a 30 días | Fecha de partida mas antigua | Fecha de partida mas reciente | Partidas regularizadas con extemporaneidad en septiembre | Valor partidas sin regularizar superior a 30 días | Valor partidas regularizadas extemporaneidad en septiembre |
|---------------------|---------------------|--------------------|----------------|--|------------------------------|-------------------------------|--|---|--|
| Banco de Bogotá | 1115050164 | 5168134 | Ahorros | 8 | 15/12/2017 | 25/06/2018 | 5 | 721.428 | 9.182.881 |
| Banco Popular | 1115050201 | 220-040-01554-7 | Ahorros | 11 | 24/06/2016 | 23/07/2018 | - | 16.896.673 | - |
| Banco Popular | 1115050204 | 220-040-01302-1 | Ahorros | 16 | 29/01/2018 | 31/07/2018 | - | 14.692.025 | - |
| Bancolombia | 1115050702 | 20232153457 | Ahorros | 1 | 13/07/2018 | 13/07/2018 | - | 1.196.575 | - |
| Bancolombia | 1115050761 | 1132-890001-8 | Corriente | 1 | 5/01/2018 | 5/01/2018 | - | 29.884 | - |
| Bancolombia | 1115050762 | 11330411947 | Corriente | 34 | 30/11/2012 | 17/07/2018 | 2 | 36.830.467 | 10.145 |
| Banco BBVA | 1115051361 | 001303090100011641 | Corriente | 3 | 16/11/2017 | 9/07/2018 | 1 | 137.000 | 300.000 |
| Itaú CorpBanca | 1115051401 | 005-598966-6 | Ahorros | 2 | 7/11/2017 | 2/05/2018 | 1 | 781.242 | 7.395.331 |
| Banco Colpatria | 1115051901 | 122004122 | Ahorros | 27 | 11/11/2017 | 27/07/2018 | - | 34.402.859 | - |
| Banco Colpatria | 1115051902 | 122004124 | Ahorros | 1 | 6/12/2017 | 6/12/2017 | 1 | - | 9.801.416 |
| Banco Caja Social | 1115053003 | 24510155100 | Ahorros | 3 | 23/10/2015 | 31/08/2017 | - | 4.826.949 | - |
| Banco Caja Social | 1115053004 | 1650-0170788-2 | Ahorros | 34 | 6/06/2012 | 21/06/2018 | - | 71.689.942 | - |
| Banco Agrario | 1115054361 | 00010060021-6 | Corriente | 1 | 19/02/2018 | 19/02/2018 | - | 440.000 | - |
| Banco Popular | 71115050201 | 110-040-00196-8 | Corriente | 3 | 8/08/2017 | 28/08/2017 | 3 | - | 1 |
| Banco Popular | 71115050261 | 220-040-00702-3 | Ahorros | 38 | 30/09/2015 | 14/06/2018 | - | 282.208.598 | - |
| Banco Popular | 71115050264 | 220-040-10492-9 | Ahorros | 2 | 5/08/2015 | 14/10/2016 | - | 996.768 | - |

Código: F180

Versión: 2

Fecha: 08/03/2018

Página 9 de 9

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



| Entidad financiera: | Código contabilidad | Número de Cuenta | Tipo de Cuenta | Numero de partidas pendientes por regularizar superiores a 30 días | Fecha de partida más antigua | Fecha de partida más reciente | Partidas regularizadas con extemporaneidad en septiembre | Valor partidas sin regularizar superior a 30 días | Valor partidas regularizadas extemporaneidad en septiembre |
|---------------------|---------------------|------------------|----------------|--|------------------------------|-------------------------------|--|---|--|
| Bancolombia | 71115050701 | 113-304118-80 | Corriente | 1 | 2/01/2018 | 2/01/2018 | - | 750.000 | - |
| Banco Colpatría | 71115051961 | 122004123 | Ahorros | 1 | 30/07/2018 | 30/07/2018 | - | 1.562.484 | - |
| Banco Agrario | 71115054361 | 4-0070-3-01470-2 | Ahorros | 2 | 18/12/2017 | 30/04/2018 | - | 1.207.575 | - |
| Bancolombia | 71115055561 | 202-321534-64 | Ahorros | 15 | 2/06/2017 | 30/04/2018 | - | 2.445.173 | - |
| Banco Caja Social | 71115055763 | 2650-630449-7 | Ahorros | 33 | 4/04/2018 | 22/06/2018 | - | 63.681.545 | - |
| Total | | | | 237 | | | 13 | 535.497.186 | 26.689.774 |

Código: F263

Versión: 1

Fecha: 11/04/2013

Página 1 de 1

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : Vicepresidencia Financiera

FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: _____

| PROCESO | HALLAZGO/OBSERVACION | ACCIONES DE MEJORAMIENTO | FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN | FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN | RESPONSABLE |
|--------------------------------------|---|--------------------------|------------------------------|------------------------------------|--|
| Conciliación bancaria y depuraciones | Observación 01 - Actualización publicaciones de Políticas Contables | | | | Dirección de Contabilidad |
| | Observación 02 - Actividades de apertura de cuentas | | | | Dirección de Tesorería |
| | Observación 03 - Actividades de cierre de cuentas | | | | Dirección de Tesorería |
| | Observación 05 - Partidas superiores a 30 días sin regularizar. | | | | Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería |
| | Observación 06 - Revisión controles mapa de riesgos. | | | | Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería |
| | | | | | |

ELABORADO POR. _____

NOMBRE _____

APROBADO POR. _____

CARGO _____

NOMBRE _____

CARGO _____

